

Municipio de Salliquelo

Boletín Oficial

Edición N°12
09/09/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	50

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ariel Horacio Succurro

Decreto N° 471

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 01/08/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 472

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

ue, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/08/2025 los agentes que a continuación se detallan:

1102/1 – SCHAP, Antonela - D.N.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingó N° 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 380.636,23 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/08/2025.-

1230/1 – VEGA, Carlos Norberto - D.N.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenumá - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 380.636,23 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/08/2025.-

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - D.N.I. 43.401.486 - Domicilio: Stroeder N° 638 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 380.636,23 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta el día 31/08/2025.-

1345/1 – CERDA, María Virginia - D.N.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Taller Textil dependiente de Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 449.830,79 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/08/2025.-

1383/3 – DOMINGUEZ, Virginia Magalí - D.N.I. 40.025.706 - Domicilio: Cuba N° 98 - Tarea: Técnica en Cabina Bromatológica- 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 504.093,75 - Imputación 4000 - 23 - 1. Hasta el día 31/10/2025.-

1420/1 – LOPEZ, Kevin David - D.N.I. 38.014.041 - Domicilio: José Hernández N° 445 - Tarea: Obrero en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 471.789,40 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/08/2025.-

1433/1 – SANTIAGO, Milton - D.N.I. 45.501.390 - Domicilio: Sección Quinta S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico \$ 449.830,79 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/08/2025.-

1437/1 – RODRIGUEZ, Mauricio Alejandro - D.N.I. 34.153.963 - Domicilio: Alte. Brown N° 760 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 449.830,79 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/08/2025.-

1440/1 – GONZALEZ, Alejandra Carina - D.N.I. N° 34.125.931 - Domicilio: Estados Unidos N° 30 - Tarea: Garita en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 471.789,40 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/08/2025.-

1442/2 – GARCIA, Luciana Marianela - D.N.I. 42.461.957 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 655 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 402.987,18 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

Considerando

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, D.N.I. N° 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 04/08 al 14/08/2025.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CABALLERO TEODOLINA, D.N.I. N° 95.413.423. Imputación: 3000 - 24 - 01. Reemplaza a ROMAN VANESA ANAHI desde el día 31/07 al 29/08/2025.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 3.22 % en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1° de Agosto de 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTÍCULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario \$ 2,231,155.89

Contador \$ 1,978,572.21

Asesor Legal \$ 1,683,891.24

Directores \$ 1,683,891.24

Juez de Faltas \$ 1,683,891.24

Delegado Quenuma \$ 1,683,891.24

Tesorero \$ 1,473,404.84

Subdirector de Compras \$ 1,473,404.84

Subcontador \$ 1,389,210.27

Administrador Hospital \$ 1,305,015.71

Jefe de Compras \$ 1,305,015.71

Subdirector \$ 1,305,015.71

Subtesorera \$ 1,052,432.03

Encargados \$ 1,052,432.03

Jefes \$ 1,052,432.03

Responsables \$ 1,052,432.03

Coordinadores \$ 1,052,432.03

ARTÍCULO 3º: Determinése la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS C/ 03 Cts. (\$ 1,052,432.03)-

ARTÍCULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 226.828,00 para Administración General y en \$ 56.719,00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal y Casa de Campo.-

ARTÍCULO 5º: Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-

ARTÍCULO 6º: Dispóngase un aumento del 3.22% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Agosto de 2025, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Módulos Jerárquico Profesional Técnico Docente Administrativo Obrero Servicio

35	1700	I								
34	1600	II								
33	1550	III								
32	1500	IV								
31	1450	V	A	I						
30	1400	VI		II						
29	1350	VII		III	A	I				
28	1300	VIII		IV		II				
27	1250	IX		V	III	A	I			
26	1200	X	1	VI	IV		II			
25	1150	XI		VII	V		III			
24	1100	XII		VIII	1	VI	IV	A	I	
23	1050	XIII		IX	VII	V			II	
22	1000	XIV		X	VIII	1	VI			III

21	975	XV	2 XI	IX	VII	IV		
20	950	XVI	XII	X	VIII	V	A I	
19	925	XVII	XIII	2 XI	IX	1 VI	II	
18	900	XVIII	XIV	XIII	X	VII	III	
17	875	XIX	3 XV	XIII	2 XI	VIII	1 IV	A I
16	850	XX	XVI	3 XIV	XII	IX	V	II
15	825	XXI	XVII	XV	XIII	X	VI	1 III
14	800	XXII	XVIII	XVI	3 XIV	2 XI	VII	IV
13	775	XXIII	XIX	XVII	XV	XII	VIII	V
12	750	XXIV	XX	XVIII	XVI	XIII	2 IX	2 VI
11	725		XXI	XIX	XVII	3 XIV	X	VII
10	700		XXII	XX	XVIII	XV	XI	VIII
9	675		XXIII	XXI	XIX	XVI	3 XII	IX
8	650			XXII	XX	XVIII	XIII	X
7	625			XXIII	XXI	XVIII	XIV	3 XI
6	600			XXIV	XXII	XIX	XV	XII
5	580			XXV	XXIII	XX	XVI	XIII
4	560			XXVI	XXIV	XXI	XVII	XIV
3	540			XXVII	XXV	XXII	XVIII	XV
2	520					XXIII	XIX	XVI
1	500						XX	XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	522.9874	261493.70
01	30	500	761.2725	380636.25
01	36	500	805.9743	402987.15
01	40	500	832.8692	416434.60
01	48	500	899.6616	449830.80
02	20	520	535.1377	278271.60
02	30	520	738.5846	384063.99
02	36	520	782.8835	407099.42
02	40	520	809.5631	420972.81
02	48	520	875.6029	455313.51
03	20	540	519.6308	280600.63
03	30	540	717.4085	387400.59
03	36	540	761.4086	411160.64
03	40	540	787.7974	425410.60
03	48	540	853.1033	460675.78
04	20	560	505.1274	282871.34
04	30	560	697.9264	390838.78
04	36	560	741.5530	415269.68

04	40	560	767.7815	429957.64
04	48	560	832.4271	466159.18
05	20	580	491.6921	285181.42
05	30	580	679.5037	394112.15
05	36	580	722.8882	419275.16
05	40	580	748.8973	434360.43
05	48	580	812.9276	471498.01
06	20	600	478.9265	287355.90
06	30	600	662.7566	397653.96
06	36	600	705.8103	423486.18
06	40	600	731.6795	439007.70
06	48	600	795.1343	477080.58
07	20	625	464.4433	290277.06
07	30	625	642.9271	401829.44
07	36	625	685.6903	428556.44
07	40	625	711.3067	444566.69
07	48	625	774.0422	483776.38
08	20	650	451.0242	293165.73
08	30	650	624.8478	406151.07
08	36	650	667.3090	433750.85

08	40	650	692.7428	450282.82
08	48	650	754.8852	490675.38
09	04	675	339.4559	229132.73
09	08	675	347.6509	234664.36
09	12	675	355.9337	240255.25
09	15	675	364.2151	245845.19
09	20	675	438.5977	296053.45
09	30	675	607.8053	410268.58
09	36	675	649.9679	438728.33
09	40	675	675.2391	455786.39
09	48	675	736.8495	497373.41
10	20	700	426.8517	298796.19
10	30	700	592.0945	414466.15
10	36	700	634.0250	443817.50
10	40	700	659.0574	461340.18
10	48	700	720.1339	504093.73
11	20	725	416.0671	301648.65
11	30	725	577.6922	418826.85
11	36	725	619.3851	449054.20
11	40	725	644.3079	467123.23

11	48	725	704.8755	511034.74
12	20	750	406.1250	304593.75
12	30	750	563.9207	422940.53
12	36	750	605.4037	454052.78
12	40	750	630.1531	472614.83
12	48	750	690.2831	517712.33
13	20	775	396.4993	307286.96
13	30	775	551.4128	427344.92
13	36	775	592.6434	459298.64
13	40	775	617.2759	478388.82
13	48	775	676.9646	524647.57
14	20	800	387.7365	310189.20
14	30	800	539.3458	431476.64
14	36	800	580.4066	464325.28
14	40	800	604.9429	483954.32
14	48	800	664.2342	531387.36
15	20	825	379.4443	313041.55
15	30	825	528.2575	435812.44
15	36	825	569.1176	469522.02
15	40	825	593.5067	489643.03

15	48	825	652.3883	538220.35
16	20	850	371.6605	315911.43
16	30	850	517.5927	439953.80
16	36	850	558.3297	474580.25
16	40	850	582.5730	495187.05
16	48	850	641.1030	544937.55
17	20	875	364.3877	318839.24
17	30	875	507.5432	444100.30
17	36	875	548.1038	479590.83
17	40	875	572.2487	500717.61
17	48	875	630.4697	551660.99
18	20	900	357.2924	321563.16
18	30	900	498.2394	448415.46
18	36	900	538.6030	484742.70
18	40	900	562.7015	506431.35
18	48	900	620.5598	558503.82
19	20	925	350.6531	324354.12
19	30	925	489.3742	452671.14
19	36	925	529.6512	489927.36
19	40	925	553.6334	512110.90

19	48	925	611.2035	565363.24
20	20	950	344.4305	327208.98
20	30	950	481.0343	456982.59
20	36	950	521.1346	495077.87
20	40	950	545.0409	517788.86
20	48	950	602.3525	572234.88
21	20	975	338.6892	330221.97
21	30	975	472.8392	461018.22
21	36	975	512.8391	500018.12
21	40	975	536.6360	523220.10
21	48	975	593.6321	578791.30
22	04	1000	285.0325	285032.50
22	08	1000	285.8769	285876.90
22	12	1000	286.7026	286702.60
22	15	1000	287.5489	287548.90
22	20	1000	333.0136	333013.60
22	30	1000	465.3853	465385.30
22	36	1000	505.2801	505280.10
22	40	1000	528.9596	528959.60
22	48	1000	585.7372	585737.20

23	20	1050	322.6741	338807.81
23	30	1050	451.4274	473998.77
23	36	1050	491.0726	515626.23
23	40	1050	514.6482	540380.61
23	48	1050	570.9280	599474.40
24	20	1100	313.0008	344300.88
24	30	1100	438.5291	482382.01
24	36	1100	477.9453	525739.83
24	40	1100	501.3588	551494.68
24	48	1100	557.2230	612945.30
25	20	1150	304.5669	350251.94
25	30	1150	426.9699	491015.39
25	36	1150	466.1969	536126.44
25	40	1150	489.4287	562843.01
25	48	1150	544.8883	626621.55
26	20	1200	296.4576	355749.12
26	30	1200	415.9591	499150.92
26	36	1200	455.0525	546063.00
26	40	1200	478.1727	573807.24
26	48	1200	533.3116	639973.92
27	20	1250	289.2258	361532.25

27	30	1250	406.2075	507759.38
27	36	1250	445.0928	556366.00
27	40	1250	468.1461	585182.63
27	48	1250	522.8871	653608.88
28	20	1300	282.5059	367257.67
28	30	1300	397.0101	516113.13
28	36	1300	435.7686	566499.18
28	40	1300	458.8500	596505.00
28	48	1300	513.1485	667093.05
29	20	1350	276.2590	372949.65
29	30	1350	388.6338	524655.63
29	36	1350	427.2247	576753.35
29	40	1350	450.1200	607662.00
29	48	1350	504.2907	680792.45
30	20	1400	270.5609	378785.26
30	30	1400	380.8104	533134.56
30	36	1400	419.3139	587039.46
30	40	1400	442.0975	618936.50
30	48	1400	496.0231	694432.34
31	04	1450	233.5742	338682.59

31	08	1450	233.7645	338958.53
31	12	1450	233.8966	339150.07
31	15	1450	234.0480	339369.60
31	20	1450	264.9982	384247.39
31	24	1450	344.8551	500039.90
31	30	1450	373.3978	541426.81
31	36	1450	411.8275	597149.88
31	40	1450	434.4859	630004.56
31	48	1450	488.1721	707849.55
32	20	1500	259.8932	389839.80
32	30	1500	366.8342	550251.30
32	36	1500	405.1020	607653.00
32	40	1500	427.7502	641625.30
32	48	1500	481.1634	721745.10
33	20	1550	255.2253	395599.22
33	30	1550	360.4879	558756.25
33	36	1550	398.5465	617747.08
33	40	1550	421.1208	652737.24
33	48	1550	474.2999	735164.85
34	20	1600	251.0031	401604.96

34	30	1600	354.4388	567102.08
34	36	1600	392.4877	627980.32
34	40	1600	414.9808	663969.28
34	48	1600	467.8880	748620.80
35	20	1700	242.8242	412801.14
35	30	1700	343.4050	583788.50
35	36	1700	381.3064	648220.88
35	40	1700	403.6119	686140.23
35	48	1700	456.2998	775709.66

ARTÍCULO 7°: Establézcase en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 32.098,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 475

Salliqueló, 01/08/2025

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 49.643 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase una bonificación por mérito de \$40.839 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$10.189 por día hasta un máximo de \$40.839 mensuales.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$68.234 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$175.908 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$56.167 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$741.616 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente a cirugías generales de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$741.616 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$741.616. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$234.262 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$148.324 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$741.616 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$692.173 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$1.380.229 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 14º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$225.092 al agente municipal encargado de coordinar las tareas diarias en el Corralón Municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 15º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$206.004 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección de Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 16º: Establézcase una bonificación por mérito de \$440.925 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$206.004 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 18º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$123.602 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 19º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a. Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$267.377.-
- b. A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$153.633.-
- c. Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$110.992.-
- d. Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$246.621.-
- e. Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$410.006.-
- f. Al responsable de tareas de Escrituración Social y Decretos la suma mensual de \$345.782.-
- g. Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$105.457.-

- h. A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$234.262.-
- i. A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$6.158.-
- j. Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$93.938.-
- k. A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$61.793.-
- l. Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$68.121.-
- m. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$274.672.-
- n. Al agente municipal responsable del Servicio y fortalecimiento de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$534.611.-
- o. A los agentes municipales afectados al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$160.213.-
- p. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$309.007.-

ARTÍCULO 20°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$234.096 al agente municipal afectado a la tarea de corte y acopio de leña. La Dirección de Ambiente informará mensualmente a los agentes afectados. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 21°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$312.127 a los agentes afectados al fortalecimiento del Servicio de Salud Mental. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 22°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$300.123 al agente municipal afectado a coordinar tareas del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 23°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$1.275.520 al agente municipal afectado a la atención médica en la Sala de Primeros Auxilios de Quenuma. La Dirección de Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 24°: Establézcase los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Tomografía del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$450.183 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas.-

ARTÍCULO 25°: Establézcase una bonificación por mérito de \$68.234 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Quenumá. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$12.655 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$12.655 por día hasta un máximo de \$68.234 mensuales.-

ARTÍCULO 26°: Establézcase una bonificación por mérito de \$68.234 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$12.655 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$12.655 por día hasta un máximo de \$68.234 mensuales.-

ARTÍCULO 27°: Establézcase una bonificación por mérito de \$188.762 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Salliqueló. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$35.033 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$35.033 por día hasta un máximo de \$188.762 mensuales.-

ARTÍCULO 28°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$346.851 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros. La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 29°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$266.909 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros de Quenuma. La Delegación de Quenumá informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 30°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$377.524 a los agentes municipales afectados a las tareas de inicio de diagnóstico del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Salliqueló.-

ARTÍCULO 31°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$373.011 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 32°: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales del Jardín Maternal "Rayito de Sol":

- a. Al personal afectado de forma permanente al servicio de limpieza y cocina, la suma mensual de \$40.839.-
- b. Al personal afectado de forma permanente a la tarea de Preceptor la suma mensual de \$74.602.-
- c. Al personal afectado de forma permanente a la tarea de Docente, la suma de \$106.575.-

ARTÍCULO 33º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1° de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 34º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 476

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1° de Agosto de 2.025.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$304.543 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$456.783 por día.-
- b. Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonará el valor del 70% de la guardia activa.-
- c. Se abonará el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-
- d. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$122.928, más de 150 km. \$175.714.-
- e. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$46.860.-
- f. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$32.920.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTÍCULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$84.631 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$149.838 por día.-

ARTÍCULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$4.670 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$36.886 por semana.-
- c. Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$27.370.-
- d. Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$47.688.-
- e. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$34.459.-
- f. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$88.766 cada día.-
- g. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$95.124 por día.-
- h. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$22.839 por día y afectado a cirugía la suma de \$18.156 por día.-
- i. Por guardias activas de chofer de ambulancia los domingos y feriados, la suma de \$62.306.-
- j. Por guardias al personal afectado al Programa IVE (Interrupción Voluntaria de Embarazo) la suma de \$88.766.-
- k. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$39.429.-

I. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$52.573.-

ARTÍCULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", al Hogar de Abuelos Quenumá y Hogar Convivencial en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$88.766 cada día.-
- b. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$95.124 por día.-
- c. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$4.670 por día de lunes a viernes.-
- d. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$29.788.-
- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$39.429.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$52.573.-

ARTÍCULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$20.671 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$94.381 sábados, domingos y feriados.-
- c. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$14.832.-
- d. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$62.921 cada día.-
- e. Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$125.841 por día.-

ARTÍCULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$47.685 por semana.-

ARTÍCULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$3.117 por día trabajado.-

ARTÍCULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$33.375 los días de hábiles y \$91.130 los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 477

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Agosto de 2.025;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del día 1° de Agosto de 2.025 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a. Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 170.665.-
- b. A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$66.470 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- c. Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$95.264.-
- d. Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$47.686.-

- e. Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$148.416.-
- f. A la Administradora del Hospital la suma de \$173.044. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- g. A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$ 370.808.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$163.803 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$640.774 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$1.010.354 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$234.247 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$256.557 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$62.391 por día de lunes a viernes y de \$123.603 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$442.295 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$884.588 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$212.360. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$367.832 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$474.633 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$50.093 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$618.013. La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$435.080. La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$504.298.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$123.602 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo

cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 18°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$74.163 para cada agente. La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 19°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada del Servicio de Oncología del Hospital Municipal el monto de \$559.517. La Dirección del Hospital Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 20°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de la Coordinación de Servicios Urbanos la suma mensual de \$737.667.-

ARTÍCULO 21°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$187.276 a la persona encargada de funciones administrativas en el Refugio Canino, Dirección de Ambiente y Planta de RSU. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 22°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas del servicio de enfermería en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$468.190. La Dirección de Hogar Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 23°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas en Planta RSU la suma mensual de \$603.309. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 24°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$600.246 a la persona afectada a la atención médica de los residentes del Hogar de Ancianos de Quenuma.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 25°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$442.295 a la persona afectada a tareas múltiples dependientes de la Delegación de Quenuma. Dicha Delegación informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 26°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$1.226.463 a la persona afectada en forma permanente a la atención médica en los Centros de Atención Primaria de Salud. La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 27°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$288.578 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de Nutrición y Alimentación de los pacientes de internación del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 28°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$353.788 a la persona afectada en forma permanente al servicio de chofer de viajes municipales fuera del distrito.-

ARTÍCULO 29°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar el mantenimiento de maquinarias en Planta RSU la suma mensual de \$251.683. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dicha tarea y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 30°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 478

Salliquelo, 04/08/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofia RODRIGUEZ, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Sofia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.596.404, a los fines de su desempeño como psicóloga prestando servicios en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló, dependiendo de la Dirección del Hospital, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.596.404, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 31/10/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 479

Salliquelo, 04/08/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Nora Haydee SANCHEZ, Adrian Pablo MARTINEZ, Daniel Andres MORERA, Daniel Alejandro SANCHEZ, Sandro Oscar FERREYRA, Juan Matias SCHWAB, Sofia Candelaria VIERA, Francisco Gaspar COTIGNOLA, Bernardo POZA y Víctor Rene MOLINA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de Nora Haydee SANCHEZ, DNI N° 14.695.028, a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, acompañando las trayectorias deportivas de personas con discapacidad y adultos mayores, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Adrian Pablo MARTINEZ, D.N.I. N° 17.838.306 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de Softbol, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daniel Andres MORERA, D.N.I. N° 35.798.207 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de pelota paleta, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daniel Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 32.449.421 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de lucha olímpica, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sandro Oscar FERREYRA, D.N.I. N° 18.237.122 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de hockey, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan Matias SCHWAB, D.N.I. N° 36.704.867 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de equinoterapia, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sofia Candelaria VIERA, D.N.I. N° 39.280.177 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de newcom, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. N° 39.550.960 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de futbol, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo POZA, D.N.I. N° 39.550.956 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de padel y softbol, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Victor Rene MOLINA, D.N.I. N° 14.476.506 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de volej, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nora Haydee SANCHEZ, DNI N° 14.695.028, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Adrian Pablo MARTINEZ, D.N.I. N° 17.838.306, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniel Andres MORERA, D.N.I. N° 35.798.207, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniel Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 32.449.421, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sandro Oscar FERREYRA, D.N.I. N° 18.237.122, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 6º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Matias SCHWAB, D.N.I. N° 36.704.867, con vigencia a partir del

día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 7º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sofia Candelaria VIERA, D.N.I. N° 39.280.177, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. N° 39.550.960, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 9º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, D.N.I. N° 39.550.956, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 10º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Victor Rene MOLINA, D.N.I. N° 14.476.506, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 480

Salliqueló, 04/08/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y; Sandra Esther MIRÓ; María Eugenia CORRADINI; Bernardo GUARROCHENA; Mercedes PAJON; Maria Cristina PEDRAZ; Luciana Belen GARRONE; Rosa DE PRADA; Nahuel BUSTOS; Marina Paola DI IORIO, Mauricio Leonel PARON, Javier Armando BORIES; Maria Amanda DEPAOLA y Elias Jose DELFANTE y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de Sandra Esther MIRÓ, D.N.I. N° 22.125.690, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de artes plásticas para niños, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de María Eugenia CORRADINI, D.N.I. N° 37.373.587, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de danza folclórica, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Bernardo GUARROCHENA, D.N.I. N° 33.043.958, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de coro y ensamble musical, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Mercedes, PAJÓN, D.N.I. N° 17.599.670, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de tango, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Maria Cristina PEDRAZ, D.N.I. N° 23.502.780, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de tejido, manualidades y construcciones y creaciones en tejidos y materiales reciclados cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Luciana Belen GARRONE, D.N.I. N° 33.477.587, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de yoga, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. N° 13.650.042, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de cerámica, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Nahuel BUSTOS, D.N.I. N° 32.421.017, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de ensamble musical, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Marina Paola DI IORIO, DNI N° 24.704.065 a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de La Hora del Cuento y literatura infantil, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Mauricio Leonel PARÓN, D.N.I. N° 35.798.398, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de danza folclórica, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Javier Armando BORIES, D.N.I. N° 22.318.509, a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de teatro, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Maria Amanda DEPAOLA, DNI N° 29.482.535 a los fines de su desempeño como tallerista en la Dirección de Cultura, dictando clases de zumba, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Elias Jose DELFANTE, D.N.I. N° 36.835.221, a los fines de su desempeño como asistente administrativo y técnico en la Dirección de Cultura, cumpliendo tareas en el Centro Cultural Rincón de Historias de la ciudad de Quenuma, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sandra Esther MIRÓ, D.N.I. N° 22.125.690, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Eugenia CORRADINI, D.N.I. N° 37.373.587, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo GUARROCHENA, D.N.I. N° 33.043.958, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mercedes, PAJÓN, D.N.I. N° 17.599.670, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Maria Cristina PEDRAZ, D.N.I. N° 23.502.780, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 6º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luciana Belen GARRONE, D.N.I. N° 33.477.587, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 7º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. N° 13.650.042, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Nahuel Bustos, D.N.I. N° 32.421.017, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 9º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Marina Paola DI IORIO, DNI N° 24.704.065, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 10º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mauricio Leonel PARON, D.N.I. N° 35.798.398, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 11º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Javier Armando BORIES, D.N.I. N° 22.318.509, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTÍCULO 12º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Maria Amanda DEPAOLA, DNI N° 29.482.535, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 31/10/2025.-

ARTÍCULO 13º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Elias Jose DELFANTE, D.N.I. N° 36.835.221, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTICULO 14º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 481

Salliqueló, 04/08/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Juan Pablo SARASOLA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan Pablo SARASOLA, DNI 38.942.148, como Técnico en control de Producción de vacas lecheras de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Pablo SARASOLA DNI 38.942.148, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 30/09/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Decreto N° 482

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

Considerando

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza N° 2065/24 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110101000 01.01.00 -	- 110 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	- 1,000,000.00
1110101000 43.01.00 -	- 110 - 3.5.9.0 - Otros	- 6,000,000.00
1110101000 01.01.00 -	- 110 - 3.7.2.0 - Viáticos	- 8,000,000.00
1110101000 01.01.00 -	- 110 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación - de vehículos	- 1,250,000.00
1110101000 01.01.00 -	- 110 - 3.7.9.0 - Otros	- 250,000.00

Total Gastos: \$ 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 483

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

y Considerando

La nota presentada por la Sra. Virginia de las Mercedes ZABALA, D.N.I. N° 33.665.463, para rescindir el contrato celebrado con el Municipio, oportunamente, para cumplir como asistente técnico de la Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Cultura y,

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el contrato de locación de servicio celebrado con la Sra. Virginia de las Mercedes ZABALA, D.N.I. N° 33.665.463, a partir del día 10/08/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 484

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 05/08/2025

Corresponde a prescripción liberatoria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 485

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

El Expediente Administrativo 4100-74.167/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. GALLARDO Nancy Mabel solicitando el reintegro de la suma de \$9.585,36 ya que por error ha abonado dos veces la cuota 5/2025 correspondiente a la tasa de ABL, y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 7 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintégrese a la Sra. GALLARDO Nancy Mabel, la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.585,36).

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 486

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

El Expediente Administrativo 4100-74.166/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. GRIEDER Mariana solicitando el reintegro de la suma de \$25.362,72 ya que por error ha abonado dos veces la cuota 4/2025 correspondiente a la tasa de ABL, y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 8 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintégrese a la Sra. GRIEDER Mariana, la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$25.362,72).

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 487

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 05/08/2025

Corresponde a prescripción liberatoria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 488

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Juan Gualberto FASSINA, D.N.I. 11.303.084, según Expediente 4100-74.233/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.233/2025, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Parcela 547-er, Partida Inmobiliaria 122-006519-3, Partida Municipal Nro. 50100 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 547-er, Partida Inmobiliaria 122-006519-3, Partida Municipal Nro. 50100, tal como lo solicita el Sr. Juan Gualberto FASSINA, D.N.I. 11.303.084.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 489

Salliquelo, 06/08/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1474/1 – FUNES, Aaron Mijael – D.N.I. N° 43.798.109 - Domicilio: España N° 475 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$449.830,79 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Desde el día 06/08 hasta día 31/10/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 490

Salliquelo, 07/08/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Maria Isabel PERALTA, D.N.I. N° 24.168.718, al cargo que ocupa como personal de servicios en el Hogar de Ancianos de Quenuma, a partir del día 04/08/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Maria Isabel PERALTA, D.N.I. N° 24.168.718, al cargo que ocupa como personal de servicios en el Hogar de Ancianos de Quenuma, a partir del día 04/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 491

Salliquelo, 07/08/2025

Visto

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

Considerando

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fijese a partir del 1° de Junio de 2.025 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$ 53.871,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$ 53.871,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 53.871,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....	\$ 45.797,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$ 40.388,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$ 26.914,00
ACOMPañANTE TERAPÉUTICO:.....	\$ 21.533,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$ 21.533,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$13.458,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 492

Salliquelo, 07/08/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Alejandro TEJEDOR, D.N.I. N° 23.502.786, donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad mediante Decreto 045/25 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 4100-73.407/25, por el término de seis meses más, desde el día 26/08/2025 hasta el día 26/02/2026, por razones personales, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.245/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese al agente Sr. Alejandro TEJEDOR, D.N.I. N° 23.502.786, la extensión de la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses más, desde el día 26/08/2025 hasta el día 26/02/2026, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 493

Salliquelo, 08/08/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-74.258/25 iniciado por el Señor Cristian Renee SANCHEZ, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129-h, Parcela: 14, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129-h, Parcela: 14, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Señor Cristian Renee SANCHEZ conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 494

Salliquelo, 11/08/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Norma Haydee GULDRIZ, D.N.I. 5.154.500, según Expediente 4100-74.260/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.260/2025, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 77, Parcela 1-a, Partida Inmobiliaria 1857, Partida Municipal Nro. 16.180 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 77, Parcela 1-a, Partida Inmobiliaria 1857, Partida Municipal Nro. 16.180, tal como lo solicita la Sra. Norma Haydee GULDRIZ, D.N.I. 5.154.500.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 495

Salliquelo, 11/08/2025

Visto

y Considerando

El Expte. 4100-74.264/25 donde obra la nota elevada por el director de la Escuela de Educacion Secundaria Tecnica N° 1, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 1.020 boletas, con 1 número cada una y tendrá un valor de \$6.000 (PESOS SEIS MIL), pagadero de contado a sortearse el día 5 de Octubre por Lotería de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consta de 5 premios, consistentes en: 1º Premio un banco de hierro y madera, 2º Premio un quemador con disco bifero, 3º Premio un quemador para disco bifero, 4º Premio un canasto para residuos y 5º Premio un juego de herramientas para asado.

Que, la venta estará a cargo de alumnos, padres y docentes de la institución;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, a poner en circulación una rifa que consta de 1.020 boletas, con 1 número cada una y consta de 5 premios, consistentes en: 1º Premio un banco de hierro y madera, 2º Premio un quemador con disco bifero, 3º Premio un quemador para disco bifero, 4º Premio un canasto para residuos y 5º Premio un juego de herramientas para asado.-

ARTÍCULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por autorizados para su venta a alumnos, padres y docentes de la institución.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 496

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 12/08/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 497

Salliquelo, 12/08/2025

Visto

La solicitud presentada por Marina Leonela LUCERO, D.N.I. 35.130.899, de fecha 7 de Agosto de 2025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 2 meses por razones personales, a partir del día 08/09/2025 hasta el día 08/11/2025, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.246/2025;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a Marina Leonela LUCERO, D.N.I. 35.130.899, la licencia sin goce de haberes por el término de 2 meses por razones personales, a partir del día 08/09/2025 hasta el día 08/11/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Juliana Arai STEIMBACK, D.N.I. N° 46.284.228 y;

Considerando

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 1 de julio de 2025, aprobado por Decreto N° 419/25;

Que, mediante la misma se modifican las cláusulas primera y tercera del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Juliana Arai STEIMBACK, D.N.I. N° 46.284.228.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y

Considerando

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza N° 2065/24 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110117000.2.3.3.0 - Productos	20,000.00	
44.02.00 - 110e artes gráficas		
1110117000 - 44.02.00		
- 110 2.4.3.0 - Artículos de caucho	420,000.00	
1110117000 - 44.02.00 - 110		
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	20,000.00	
1110117000.2.5.2.0 - Productos		
44.02.00 - 110 farmacéuticos y medicinales	670,000.00	

1110117000	2.5.6.0 -		
44.02.00 -	Combustibles y	2,300,000.00	
110	lubricantes		
1110117000	2.6.2.0 - Productos		
44.02.00 -	de vidrio	500.00	
110			
1110117000	2.6.5.0 - Cemento,		
44.02.00 -	cal y yeso	2,370,000.00	
110			
1110117000	2.7.2.0 - Productos		
44.02.00 -	no ferrosos	66,000.00	
110			
1110117000	2.7.5.0 -		
44.02.00 -	Herramientas	132,000.00	
110	menores		
1110117000	2.9.3.0 - Utiles y		
44.02.00 -	materiales	1,003,711.61	
110	eléctricos		
1110117000	2.9.4.0 - Utensilios		
44.02.00 -	de cocina y	63,000.00	
110	comedor		
1110117000	2.9.5.0 - Utiles		
44.02.00 -	menores médicos,	141,000.00	
110	quirúrgico y de		
	laboratorio		
1110117000	-		
44.02.00 -	2.9.9.0 - Otros	32,000.00	
110			
1110117000	3.3.5.0 -		
44.02.00 -	Mantenimiento de	61,000.00	
110	espacios verdes y		
	del arbolado		
1110117000	2.5.6.0 -		
44.02.00 -	Combustibles y	-7,299,211.61	
132	lubricantes		
1110117000	-		
44.02.00 -	3.4.9.0 - Otros	-	
131		1,000,000.00	
1110117000	4.3.9.0 - Equipos		
- 44.02.00 -	varios	380,000.00	
110			
1110117000	4.3.8.0 -		
44.02.00 -	Herramientas y	15,100.00	
110	repuestos		
	mayores		

1110117000 - 44.02.00 - 110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	200,000.00
--------------------------------	---	------------

11101170002.3.1.0 - Papel de 44.02.00 - 110escritorio y cartón	55,000.00
---	-----------

11101170003.5.1.0 - 44.02.00 - 110transporte	349,900.00
---	------------

Total Gastos:..... \$ 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 500

Salliquelo, 12/08/2025

Visto

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

Considerando

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ DELIA ROSA BELEN, D.N.I. N° 40.770.853. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATÍAS por el día 07/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 501

Salliquelo, 14/08/2025

Visto

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

Considerando

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a RODRIGUEZ MILAGROS ANACLARA, D.N.I. N° 41.073.635. Imputación: 3000 - 24 - 01. Reemplaza a LEDESMA ANDREA MAGALI desde el día 14/08/2.025 al 12/10/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 502

Salliquelo, 14/08/2025

Visto

La Ordenanza N° 2065/24 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2025, y;

Considerando

Que, dentro del proyecto de ordenanza presupuestaria no se ha dado cumplimiento a la parte pertinente del Artículo 16 del Decreto 2890/00, ni al punto 27 de la Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que, según las normativas mencionadas, al momento de la formulación presupuestaria deberán estimarse los fondos que existirán en las disponibilidades presupuestarias, y se definirán como fuente financiera del próximo presupuesto, y la deuda flotante que se estime existirá al cierre del ejercicio, y se colocará como ampliación financiera,

Que, es necesario realizar los ajustes correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 23/100, (\$ 142.097.749,23) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO RECURSOS

Ampliación de Partida

35. 1. 1. De caja y bancos..... \$ 142.097.749,23

Ampliación de Partida \$ 142.097.749,23

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 23/100, (\$142.097.749,23) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110150000-92.00.00-7.6.1.0-Disminución de cuentas a pagar comerciales a \$142.097.749,23

Ampliación de Partida \$ 142.097.749,23

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 503

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100, (\$654.777,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$654.777,00

Ampliación de partida..... \$654.777,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100, (\$654.777,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas \$654.777,00

Ampliación de partida..... \$654.777,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 504

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

El Expediente Administrativo 4100-74.273/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. PEDRAZ Hector Celestino solicitando el reintegro de la suma de \$2.818,08 por haber abonado la tasa de ABL correspondiente al imponible N° 14250 del mes de agosto sin el descuento correspondiente por pago al día, y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 5 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintégrese a el Sr. PEDRAZ Hector Celestino, la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$2.818,08).

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 505

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

El Expte. Adm. N° 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Antonio, CAMPODÓNICO, D.N.I. 21.603.693, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 AY; y,

Considerando

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 25-00554904 de fecha 12/08/2025, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 506

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Mónica Claudia ROMERO, D.N.I. N° 31.016.207, al cargo que ocupa como personal mensualizado de servicio del Jardín Maternal, a partir del día 01/09/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Mónica Claudia ROMERO, D.N.I. N° 31.016.207, al cargo que ocupa como personal mensualizado de servicio del Jardín Maternal, a partir del día 01/09/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 507

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 18/08/2025

Corresponde a viaticos.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 508

Salliquelo, 19/08/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Cintia MUZZIO, D.N.I. N° 31.890.112, a su puesto como personal obrero en Vivero Municipal a partir del día 25/08/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Cintia MUZZIO, D.N.I. N° 31.890.112, a su puesto como personal obrero en Vivero Municipal a partir del día 25/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 509

Salliquelo, 19/08/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa "EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.", y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de la empresa "EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.", representada por la Sra. Candela BERNASCONI, D.N.I. N° 35.795.426, teniendo por objeto la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2.025", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, la obra fue adjudicada a "El Contratista" por decreto N° 469.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa "EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A., CUIT 30-71164202-8, suscripto con fecha 19 de Agosto de 2025, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días, conforme a lo establecido en el Pliego licitatorio de la obra.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 510

Salliquelo, 19/08/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-74.302/25 iniciado por la Señora Yanela Noelia CASAGRANDE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 24-b, Parcela: 22, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B,

Manzana: 24-b, Parcela: 22, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Yanela Noelia CASAGRANDE conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 511

Salliquelo, 20/08/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1475/1 – SANABRIA, Estefanía Denise – D.N.I. N° 42.342.124 - Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 285 de la Localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 449.830,79 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Desde el día 20/08 hasta día 31/10/2.025.-

1476/1 – ZARATE, Lucía Magalí - D.N.I. N° 45.296.417 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 1180 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 599.474,38 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 20/08 hasta día 30/09/2.025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 512

Salliquelo, 21/08/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-74.314/25 iniciado por el Señor Jorge Adrian RODRIGUEZ, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 123-B, Parcela: 1, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 123-B, Parcela: 1, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Señor Jorge Adrian RODRIGUEZ conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Decreto N° 513

Salliquelo, 25/08/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Noelia FUENTES, D.N.I. 40.021.419, según Expediente 4100-74.312/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.312/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 59, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 1518, Partida Municipal Nro. 12320 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 59, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 1518, Partida Municipal Nro. 12320, tal como lo solicita la Sra. Noelia FUENTES, D.N.I. 40.021.419.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 514

Salliquelo, 25/08/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Pablo Javier SUELDO, D.N.I. 22.947.256, según Expediente 4100-74.311/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.311/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 25, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 895, Partida Municipal Nro. 5420 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 25, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 895, Partida Municipal Nro. 5420, tal como lo solicita el Sr. Pablo Javier SUELDO, D.N.I. 22.947.256.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 515

Salliquelo, 25/08/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Alberto CATELLANI, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Alberto CATELLANI, DNI 10.971.945, a los fines de prestar servicios de anestesia, analgesia y reanimación en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alberto CATELLANI, DNI 10.971.945, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 31/10/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 516

Salliqueló, 26/08/2025

Visto

El Expte. Adm. N° 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Antonio, CAMPODÓNICO, D.N.I. 21.603.693, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 AY; y,

Considerando

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 25-00558298 de fecha 25/08/2025, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 517

Salliqueló, 26/08/2025

Visto

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$1.357.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000	17.5.01.19 - Plan Envión	\$ 1.357.760,00
------------	--------------------------	-----------------

	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00
--	--------------------	-----------------

ARTÍCULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 1.357.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.357.760,00
-----------------------	-----------------	-----------------

	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00
--	--------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 518

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 27/08/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 519

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticiona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 1 y 2 para la realización de la Expo rural Salliqueló 2025 para el mes de septiembre del corriente año, así como también habilitación para todo el año en curso para todo tipo de evento y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N° 4100-74.338/25;

Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilítase el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 2, en los términos de la Ordenanza 504/89 para la realización de la Expo rural Salliqueló 2025 para el mes de septiembre del corriente año, así como también habilitación para

todo el año en curso para todo tipo de eventos que se encuentren permitidos por la normativa vigente. En caso de realizar evento de concurrencia masiva, se deberá solicitar autorización para el evento en particular.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, regístrese y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 520

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Neri Gabriel TORRES, D.N.I. N° 36.704.954, donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad mediante Decreto 129/25 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 4100-73.501/25, por el término de seis meses más, desde el día 01/09/2025 hasta el día 28/02/2026, por razones personales, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.347/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese al agente Sr. Neri Gabriel TORRES, D.N.I. N° 36.704.954, la extensión de la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses más, desde el día 01/09/2025 hasta el día 28/02/2026, por razones personales.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 521

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Enzo German DUCKARDT, D.N.I. N° 34.153.942, según Expediente 4100-74.340/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.340/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 47, Parcela 10-A, Partida Inmobiliaria 3240, Partida Municipal Nro. 9840 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 47, Parcela 10-A, Partida Inmobiliaria 3240, Partida Municipal Nro. 9840, tal como lo solicita el Sr. Enzo German DUCKARDT, D.N.I. N° 34.153.942.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 522

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Hugo Osvaldo MORINIGO, D.N.I. N° 10.852.783, según Expediente 4100-74.328/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.328/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 4-N, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 5558, Partida Municipal Nro. 34700 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 4-N, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 5558, Partida Municipal Nro. 34700, tal como lo solicita el Sr. Hugo Osvaldo MORINIGO, D.N.I. N° 10.852.783.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 523

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-74.354/25 iniciado por la Señora Sandra Marcela MORALEJO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 11-C, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 11-C, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Sandra Marcela MORALEJO conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 524

Corresponde a eximición de impuesto por jubilación.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 525

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 28/08/2025

Corresponde a eximición de impuesto por jubilación.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 526

Salliquelo, 29/08/2025

Visto

El Decreto 359/25 de fecha 02 de Junio de 2.025 y,

Considerando

Que, en el Visto y Considerando se consigna en forma errónea la solicitud de la agente Valeria Soledad Terriña como reducción de régimen horario;

Que, se hace necesario rectificar el Visto y Considerando del Decreto 359/25, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Visto y Considerando del Decreto 359/25 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La nota recibida por la agente municipal Cintia Beatriz MUZZIO en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Junio de 2.025;

La nota recibida por la agente municipal Valeria Soledad TERRIÑA en la que solicita la ampliación de su régimen horario a partir del 1º de Junio de 2.025".-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 527

Salliquelo, 29/08/2025

Visto

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....\$ 2.459.340,00

Ampliación de partida.....\$ 2.459.340,00

ARTÍCULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas.....\$ 2.459.340,00

Ampliación de partida..... \$ 2.459.340,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 528

Salliquelo, 29/08/2025

Visto

El contrato de locación celebrado entre la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido y la Municipalidad de Salliqueló, y;

Considerando

Que la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido cede en locación a la Municipalidad de Salliqueló y esta acepta en tal carácter, un salón de 12 metros por 25 metros con escritorio, cocina y baño, ubicado en la calle Dr. Juan Jose Moreda s/n de la ciudad de Salliqueló, nomenclatura catastral Circunscripción III, Parcela 547-cv.-

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación celebrado entre entre la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido, CUIT 30-66464220-0 y la Municipalidad de Salliqueló CUIT 30-99911630-9, con vigencia a partir del día 01/08/2025 hasta el día 31/07/2027.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 529

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 29/08/2025

Corresponde a convenio plan de pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

La nota presentada por el Sr. Mauricio Leonel PARON, D.N.I. N° 35.798.398, para rescindir el contrato celebrado con el Municipio, oportunamente, para cumplir como asistente técnico de la Dirección de Cultura y,

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el contrato de locación de servicio celebrado con el Sr. Mauricio Leonel PARON, D.N.I. N° 35.798.398, a partir del día 29/08/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Lo solicitado por el Sr. Juan Gualberto FASSINA, D.N.I. 11.303.084, según Expediente 4100-74.352/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.352/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Parcela 401 bt, Partida Inmobiliaria 6831, Partida Municipal Nro. 251681 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 401 bt, Partida Inmobiliaria 6831, Partida Municipal Nro. 251681, tal como lo solicita el Sr. Juan Gualberto FASSINA, D.N.I. 11.303.084.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

El expediente EX-2022-33924461-GDEBA-DGALMIYSPGP por el cual se tramitó la ejecución de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022", y la resolución RESO-2022-1824-GDEBA-MIYSPGP que aprobó la ejecución de la misma, y

Considerando

Que, en cumplimiento de la ejecución de la citada obra se recibieron fondos por \$18.076.950,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/1000) en diversos desembolsos;

Que con fecha 26 de junio de 2.025 mediante IF-2025-25502450-GDEBA-DPIMMIYSPGP se solicitó el cierre de la obra y la devolución de los desembolsos recibidos en la medida que no fueron utilizados;

Que con fecha 21 de Agosto de 2.025 mediante Providencia PV-2025-29499469-GDEBA-DPIMMIYSPGP la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal solicita la devolución de fondos por un valor de \$ 11.172.464,79 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 79/100);

Que, por ello corresponde ordenar el reintegro del importe mencionado a la Dirección Provincial de infraestructura Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la devolución de la suma de \$ 11.172.464,79 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 79/100), correspondientes al Cierre de la Obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022" .-

ARTÍCULO 2º: La devolución citada en el artículo precedente deberá formalizarse a la cuenta de la tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.
CBU: 014099980120000022975

Titular: Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

CUIT: 30-62494425-5

N.º de Cuenta: 20000002297

ARTICULO 3º:Cumplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 323

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

Lo solicitado por SOSA VERONICA VALERIA según Expediente N° 4100-74.130/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.130/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA AL POR MAYOR DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO" ubicado en calle 13 de Noviembre N° 446 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 64, Pla 4, Pda Municipal 13320, que registra Titularidad a nombre de SOSA VERONICA VALERIA, DNI. N° 28.623.921, bajo el N° 2734 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 324

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

Lo solicitado por CASANOVA VANESA según Expediente N° 4100-74.117/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.117/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PERFUMERIA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 441 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 59, Pla 9, Pda Municipal 12230, que registra Titularidad a nombre de CASANOVA VANESA, DNI. N° 37.372.505, bajo el N° 2738 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 325

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

Lo solicitado por ALVAREZ CAROLINA DE LOS ANGELES según Expediente 4100-74.128/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.128/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "SUPERMERCADO", propiedad de ALVAREZ CAROLINA DE LOS ANGELES, DNI N° 35.812.586, pasando de calle Mariano Moreno y Pellegrini a Jose Hernandez N° 317 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 326

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, FERNANDEZ GABRIELA, VERHULST ERICA, DIEGO SILVINA, MACHADO TERESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MACHADO TERESA, por el día 02-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 327

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, ADEMA CLAUDIO, DELAMANO IRIS, RODRIGUEZ KARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ADEMA CLAUDIO, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DELAMANO IRIS, por el día 02-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ KARINA, por el día 07-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 07-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 328

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, TEVEZ JORGE, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 329

Salliquelo, 01/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARREIRO ROCIO, SANCHEZ JORGELINA, CAMPANELLA NELSON, DIEZ MARCELO, GOMEZ ARNALDO, NENNHUBER CARLA, MAMMOLI ALEJANDRO, BRACAMONTE NESTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-2025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2025.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 330

Salliquelo, 04/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, VEGA GISELA, GONZALEZ JIMENA, GARDINE TRINIDAD, DUARTE TERESA, GONZALEZ MARCELO, RIVERO SERGIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 04-08-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-08-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-08-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 331

Salliquelo, 05/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, CABRERA CARINA, RODRIGUEZ ROMINA, DELPINO LUCAS, ROMERO MONICA, PEÑALOZA NOELIA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ ROMINA, por el término de TRES (3) días a partir del 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELPINO LUCAS, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMERO MONICA, por el día 01-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 03-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 332

Visto

El certificado médico presentado por la agente municipal DIEL LUDMILA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

Considerando

Que, dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal DIEL LUDMILA, a partir del día 30-07-2.025 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 17-11-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 333

Salliquelo, 07/08/2025

Visto**y Considerando**

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO CARLOS, CERDEIRA DARIO, PEREYRA NATALIA, DIPIANO OLGA, HERNANDEZ VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO CARLOS, por el día 07-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 334

Salliquelo, 08/08/2025

Visto**y Considerando**

Las notas elevadas por los agentes municipales, VENIALGO LIZ, LUCERO MARINA, RODRIGUEZ KARINA, GARROTE BELEN, AGUIRRE MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VENIALGO LIZ, por el día 09-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO MARINA, por el día 09-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 09-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARROTE BELEN, por el día 13-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el día 14-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 335

Salliquelo, 11/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, GAUTHIER MARISOL, RODRIGUEZ MATIAS, ROSIGNUOLO JAVIER, PEREYRA NATALIA, RUIZ DIAZ KEVIN, ANDIA JESICA, BIARDO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-08-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 11-08-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ KEVIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-08-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-08-2.025.-

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 14-08-2.025.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, DELPINO BEATRIZ, CERDA ANGELES, MACHADO TERESA, NOSETTI LUIS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, retroactivo al día 28-07-2.025 por el término de CINCO (5) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DELPINO BEATRIZ, retroactivo al día 29-07-2.025 por el término de DIEZ (10) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MACHADO TERESA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 07-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, LALIN JULIANA, MARIANI ALFREDO, ALTUNA FACUNDO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LALIN JULIANA, por el día 12-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARIANI ALFREDO, por el día 12-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALTUNA FACUNDO, por el día 14-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NUÑEZ ROBERTO, GONZALEZ DORA, GODOY RAUL, RAMIREZ SUSANA, KISNER YANINA, SEIMANDI ANDREA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NUÑEZ ROBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 04-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el término de SEIS (6) días a partir del 05-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 06-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SEIMANDI ANDREA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-08-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 339

Salliquelo, 13/08/2025

Visto

Lo solicitado por FERNANDEZ VERONICA, según expediente N° 4100-74.270/25, y;

Considerando

Que, atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que, no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de FERNANDEZ VERONICA, DNI N° 25.526.532 ubicado en calle Brasil N° 398 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2482 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Lo solicitado por ROIG ALBERTO RICARDO según Expediente 4100-74.209/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.209/25, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Titularidad del comercio "SUPERMERCADO" propiedad de ROIG ALBERTO RICARDO, Circ III Secc.A ,Manzana 56, Pla 6, Sub Pla 01 Pda Municipal 11540 - ubicado en calle Provincias Argentinas N° 301 de Salliqueló, el cuál pasa a nombre de SANCHEZ EZEQUIEL ALFREDO DNI N° 32.449.437 bajo el N° 1878 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Lo solicitado por LARTIRIGOYEN Y COMPAÑIA S.A, según Expediente N° 4100-74.276/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.276/25, y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que, el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SIN DEPOSITO" a "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS" ubicado en calle Ruta N° 85 - Paraje La Indiana de Salliqueló, propiedad de LARTIRIGOYEN Y COMPAÑIA S.A, CUIT N° 30-61398599-5 asignándosele el N° 2509 como inscripción municipal y cuenta corriente.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las notas elevadas por los agentes municipales BERON NANCY, VENIALGO LIZ, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BERON NANCY, por el día 04-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal VENIALGO LIZ, por los días 07, 12 y 13-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, SEMINTH NATALI, RAMON JULIANA, CACERES CINTIA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMON JULIANA, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CACERES CINTIA, por el día 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto**y Considerando**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA SILVANA, ELORTEGUI MARILINA, MARTIN MARIANO, NADAL ALEJANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARANA SILVANA, por el día 14-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el día 14-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN MARIANO, por el día 16-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el día 16-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 345

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, SOSA JULIO, LUCERO MARINA, RUDOLF JESICA, AVILA YANINA, GARDINE TRINIDAD, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por los días 09 y 16-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JULIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO MARINA, por el día 11-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 12-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro

Resolución N° 346

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDRES DAIANA, MORIÑIGO SERGIO, CATALANO NICOLAS, MORALEJO LUCIANO, BIARDO CARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el día 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 21-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO CARINA, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 347

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, LARROUDE PAOLA, CERDA VIRGINIA, SUAREZ VANESA, ARANA SILVANA, BIARDO ANGELICA, REVELLO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARANA SILVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-

2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 348

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, OBERST IGNACIA, SCHAP ANTONELA, MORALEJO MAIA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 07-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de VIENTE (20) días a partir del 08-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO MAIA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 349

Salliquelo, 18/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREIRA ENRIQUE, MAMMOLI PEDRO, ALI SILVINA, OSORIO MIGUEL, SCHAPERT ADRIANA, MARTIN MARIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-08-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-08-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 350

Salliquelo, 19/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, LEDESMA MAGALI, LANDRIEL NAZARENO, GARCIA SERGIO, MACHADO TERESA, SCHAP ROCIO, LOPEZ KEVIN, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 13-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de SESENTA (60) días a partir del 14-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de ONCE (11) días a partir del 16-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MACHADO TERESA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ROCIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 7º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ KEVIN, por el término de TRES (3) días a partir del 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 351

Salliquelo, 20/08/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, PALMA CRISTIAN, MURUA CAMILA, RODRIGUEZ NESTOR, SCHAP ROCIO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PALMA CRISTIAN, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MURUA CAMILA, por el día 27-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ NESTOR, por el día 28-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SCHAP ROCIO, por el día 29-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 352

Salliquelo, 21/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ MONICA, RAMIREZ SUSANA, RAMIREZ JULIANA, RODRIGUEZ BLANCA, ROYG MARIA ROSA, ABACA SANTIAGO, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ MONICA, por el día 19-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 20-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ JULIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 20-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABACA SANTIAGO, por el término de DOS (2) días a partir del 21-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BESTILLEIRO PAULA, RODRIGUEZ MARTA, ROCCO NOELIA, ROMERO JESUS, PORTILLO ROMINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BESTILLEIRO PAULA, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 23-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMERO JESUS, por el día 23-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 23-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, GUEVARA JULIAN, LAYES ROMINA, FEDORASZEZECH CELESTE, LUCERO MARINA, ALTUNA FACUNDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GUEVARA JULIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LAYES ROMINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO MARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA FACUNDO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 25-08-2.025.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 355

Salliquelo, 25/08/2025

Visto

Lo solicitado por VERHULST CLAUDIO MARCELO según Expediente 4100-74.021/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.021/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "ALINEACION Y BALANCEO" Legajo Municipal N° 2162, propiedad de Sr. VERHULST CLAUDIO MARCELO, DNI N° 20.947.293, pasando de calle Tucumán N° 262 a Maipú N° 315 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 356

Salliquelo, 25/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PAULTRONI VIRGINIA, VILLARRETA DAIANA, HINDING MARCOS, ALVES NATALIA, BERON NANCY, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el día 25-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 25-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HINDING MARCOS, por el día 29-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 29-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 30-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 357

Salliquelo, 26/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, ARACO CARLA, HERMUA YOLANDA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FRETES JORGELINA, por los días 20 y 21-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el día 21-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 23-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 358

Salliquelo, 27/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, y;

Considerando

Que, los días 14 y 18-08-2.025. trataron temas gremiales,

Que, por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 14 y 18-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Resolución N° 359

Salliquelo, 27/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, CASTILLO JAC QUELINE, y;

Considerando

Que los días 20, 21 y 22-08-2.025, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 20, 21 y 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 360

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CELESTE, VEGA ROBERTO, ILLESCA DANIEL, FERNANDEZ CARINA, SILANES DIEGO, SUAREZ LUIS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 22-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 26-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de DOS (2) días a partir del 25-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el día 28-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 28-08-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro

Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 361

Salliquelo, 28/08/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, TROJELLI MIRIAM, PELLEGRINI ALFREDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 28-08-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAM, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-08-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PELLEGRINI ALFREDO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 30-08-2.025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 362

Salliquelo, 29/08/2025

Visto

El certificado de nacimiento presentado por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, mediante el cual acredita su paternidad, y;

Considerando

Que, dicha situación se halla prevista en el Artículo 59º del C.C.T, mediante la cual se le otorga al interesado una licencia por paternidad de 5 días HABLES con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Paternidad al agente municipal Sr. BLANCO JUAN PABLO a partir del día 27-08-2.025 por el término de CINCO (5) días hábiles, reincorporándose a su trabajo el 03-09-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59º del C.C.T.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 363

Visto

El certificado médico presentado por la agente municipal ROMAN VANESA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

Considerando

Que, dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal ROMAN VANESA a partir del día 26-08-2.025 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 14-12-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda